

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2018/1463** *Subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jienenses en el Exterior 2018.*

#### **Anuncio**

Visto el Informe de la Técnica de Cooperación Internacional de esta Corporación, y en cumplimiento del artículo 12 de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2018, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 37 de 21 de febrero de 2018, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisada la documentación presentada por las diferentes entidades concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10 de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Excm. Diputación Provincialde Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN.</b>
CENTRO ANDALUZ COMARCA DE LINARES DE BARCELONA	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CULTURALES. AÑO 2018	• SE PRESENTA ANEXO II INCORRECTO

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, se requieren a las Entidades solicitantes relacionadas en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Jaén, a 05 de Abril de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.